

Integración Regional & Derechos Humanos / Revista Regional Integration & Human Rights / Review

Año X – Nº 2 – 2º semestre 2022



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Integración Regional & Derechos Humanos /Revista Regional Integration & Human Rights /Review

Revista del Centro de Excelencia Jean Monnet
Universidad de Buenos Aires – Argentina

Segunda época
Antigua Revista Electrónica de la Cátedra Jean Monnet
(2013 - 2019)

Año X – N° 2 – Segundo semestre 2022

ISSN: 2346-9196

Av. Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB)
Buenos Aires - Argentina
revistairydh@derecho.uba.ar

Se permite la copia o redistribución parcial de la presente obra exclusivamente haciendo referencia a la revista, con indicación del nombre, número, año de publicación, nombre del autor o autora y nombre del artículo original, indicando asimismo la fuente con un hipervínculo operativo que conduzca al sitio web oficial de la revista. Asimismo, debe dejarse constancia de cualquier cambio que se haya introducido al contenido. Fuera de este supuesto, la revista se reserva todos los derechos.

Por consultas dirigir la correspondencia epistolar o digital a las direcciones indicadas.

GOBERNABILIDAD MIGRATORIA EUROPEA: LA DESHUMANIZACIÓN DEL ENFOQUE SECURITARIO

MARÍA VICTORIA OLIVIERI¹

Fecha de recepción: 2 de noviembre de 2022

Fecha de aceptación: 23 de noviembre de 2022

Resumen

Para hacer frente al ingreso masivo de migrantes ilegales, la Unión Europea ha tenido que desarrollar una extensa serie de políticas. Los valores que se proclaman en su tratado fundacional y que deberían subyacer en cada uno de estos instrumentos, son el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Sin embargo, luego de la crisis de refugiados producida en 2015, ¿estos principios continuaron siendo el motor de las políticas migratorias? Este trabajo buscará comprobar si la Unión Europea ha decidido priorizar su seguridad frente a los derechos humanos de los migrantes, a la hora de tomar decisiones en el plano migratorio durante el periodo 2015-2022.

Palabras clave: migración – Unión Europea – fronteras – políticas – derechos humanos – seguridad

Title: EUROPEAN MIGRATION GOVERNANCE: THE DEHUMANIZATION OF THE SECURITARIAN APPROACH

Abstract

To cope with the massive influx of illegal migrants, the European Union has had to develop an extensive set of policies. The values proclaimed in its founding treaty, and which should underlie each of these instruments, are respect for human dignity, freedom, democracy, equality, the rule of law and respect for

¹ Licenciada en Relaciones Internacionales (Universidad Católica Argentina).

human rights, including the rights of persons belonging to minorities. However, after the refugee crisis in 2015, did these principles continue to drive migration policies? This paper will seek to test whether the European Union has decided to prioritize its security over the human rights of migrants when making migration decisions during the period 2015-2022.

Keywords: migration - European Union - borders - policies - human rights - security - migration - European Union

I. Introducción

Ante la inminente llegada del virus de COVID-19, que nos confinó durante todo el 2020 y aún hoy nos obliga a mantener fuertes cuidados, la situación para los migrantes se vio ampliamente dificultada. Muchos, atrapados en sus países de origen, fueron obligados a abortar su proyecto migratorio y otros fueron retenidos en campos de refugiados que cerraron sus puertas (PASETTI, 2021).

Del mismo modo, la pandemia (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, 2020) ha generado una crisis sin precedentes en todos los países del globo. Principalmente, el impacto económico y social ha sido total y no se ha quedado atrás en los ámbitos políticos, provocando cambios sorprendentes en los gobiernos mundiales tras la evaluación ciudadana de la gestión de la crisis.

Si la situación migratoria en Europa era complicada luego de las olas provocadas por el fracaso de las Primaveras Árabes y la crisis siria en 2015, la pandemia de COVID-19 y los eventos subsecuentes, como la invasión rusa de Ucrania, demostraron llevarlo todo a un estado de crisis total. La Unión Europea debió hacer frente a los millones de migrantes que buscaban penetrar sus fronteras, su principal herramienta para esta difícil tarea fue la legislativa.

Es de público conocimiento que los pilares en los que se basa la Unión Europea para su trabajo diario, tanto en el plano interior como en el exterior, son los derechos fundamentales, la democracia y el Estado de Derecho. Estos se encuentran explicitados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea: “La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad,

democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías”.

Es con estos valores presentes que la Unión Europea trabaja en su política migratoria, una “política europea eficaz, humanitaria y segura”. De todos modos cabe preguntarnos, ¿son estos criterios ciertos? ¿Ha logrado, o mejor dicho buscado, la Unión Europea guiarse por los valores que explicita en este artículo 2 en lo respectivo a la política migratoria?

A lo largo de este trabajo buscaremos entender la evolución de las políticas migratorias de la Unión Europea desde el 2015 hasta el presente para intentar verificar, a través del análisis de las mismas, si se ha mantenido este enfoque humanitario o si el mismo ha mutado.

II. La seguridad en jaque

Hace ya tiempo que la defensa de las fronteras de la Unión Europea —un área conjunta de más de 4.200.000 km²— se ha visto dificultada debido a numerosos desafíos. Entre ellos pueden encontrarse -principalmente y por ejemplo- los problemas que derivan de la migración, ya sea legal o irregular.

Un “migrante irregular o en situación irregular”, según el glosario de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) sobre migración, es una “persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional y no ha sido autorizada a ingresar o permanecer en un Estado de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte.” (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), 2019: p. 134).

Hay muchos motivos por los que un migrante puede estar en situación de irregularidad, de una manera u otra, este representa un riesgo para la seguridad, tanto para la nacional como para la humana (ÁLVAREZ, 2018; CASTLES, 2010).

Para el Estado, la migración irregular es un riesgo de importante tamaño en lo concerniente a la salud y el orden público; la falta de control sobre la entrada y salida de individuos podría dar lugar al ingreso de bandas criminales o

de migrantes portadores de enfermedades ya erradicadas, entre otras posibles situaciones (WOHLFELD, 2014). A pesar de que existe efectivamente un grave peligro para el Estado, es necesario considerar de igual manera el aumento que se ha producido en la percepción de la migración como una amenaza; su origen se encuentra, según la academia, en el incremento de la migración irregular. Para KHALID KOSER (2011) esta es una peligrosa percepción que se basa en hipótesis como las anteriores, las cuales no tienen un fundamento sólido y son el caldo de cultivo ideal para los partidos nacional-populistas antiinmigración (GUERRA SESMA, 2018).

Es este mismo autor el que sostiene que para el Estado el mayor riesgo lo corren el ejercicio de su soberanía y la legitimidad de sus políticas, los cuales pueden verse vulnerados frente a la falta de control de sus fronteras. Este es el caso de los territorios de los Estados miembros de la Unión Europea frente a las múltiples rutas de ingreso a su territorio.

i. Rutas de ingreso a la Unión Europea

Los migrantes utilizan varias rutas para ingresar a Europa de manera clandestina. Estas rutas están en continua adaptación y su utilización puede variar debido a variados factores, como el estatus socioeconómico del país, sus políticas migratorias, la actividad ilegal y los conflictos activos en el territorio, entre otros (BESENYŐ, 2016).

El Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea (2022), en su sitio oficial, reconocen tres grandes rutas migratorias: la ruta del Mediterráneo central, la ruta del Mediterráneo oriental y las rutas occidentales, la del Mediterráneo occidental y la de África occidental. Similarmente, aunque de manera más extensa, el autor János Besenyő (2016) reconoce otras cinco rutas de entrada además de las mencionadas: la ruta de Puglia y Calabria, la ruta de los Balcanes occidentales, la de África oriental, la ruta de África central y occidental y finalmente, la ruta que atraviesa las fronteras del este. A continuación presentaremos una breve descripción de las mismas.

La primera ruta, la del Mediterráneo central, parte desde Libia y cruza el Mar Mediterráneo hacia Italia y Malta. Esta es la ruta más elegida por los migrantes africanos, debido a lo cerca que se encuentran las costas europeas, los cuales dependen en su totalidad de contrabandistas para llegar hasta el límite africano, y luego son abandonados a su suerte antes de realizar el cruce (NACIONES UNIDAS, 2022). Desde enero a junio de 2022 se han registrado 25.164 cruces ilegales en esta ruta. (FRONTEX, 2022a).

La siguiente es la del Mediterráneo oriental, cuyos destinos principales son Grecia, Chipre y Bulgaria (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2022). La mayoría de los migrantes provienen de Afganistán, Pakistán, Somalia y Siria quienes, en su mayoría, cruzan a Turquía, donde se han establecido innumerables redes de contrabandistas que los ayudan a llegar. La ruta del Mediterráneo oriental es hoy la segunda más elegida si bien, afortunadamente, sus números no sorprenden tanto como hace diez años. Entre 2008 y 2009, 40.000 personas intentaron cruzar a través de esta ruta; a junio de 2022 se han contabilizado entre 18.000 y 22.000 llegadas.

Una ruta complementaria a la oriental es la de los Balcanes occidentales. Esta es, hace ya muchos años, la tercera ruta con más tránsito, por la cual ingresan principalmente ciudadanos de los países aledaños a la Unión Europea pero que no pertenecen a ella (BESENYŐ, 2016). A partir del colapso de Grecia como punto de ingreso a la Unión, muchos migrantes eligieron atravesar los territorios de la ex Yugoslavia para ingresar por los dos Estados miembros de la UE en particular, Croacia y Hungría. Esto llevó a un excesivo aumento en la cantidad de personas en las fronteras de esos países, particularmente en la que divide a Hungría y Serbia. En lo que va del 2022, se han contabilizado 70.770 llegadas, principalmente de migrantes sirios y afganos (FRONTEX, 2022a), siendo la ruta más activa y la que más incremento ha tenido en comparación con el 2021 (FRONTEX, 2022e).

En cuarto y quinto lugar, encontramos a las rutas occidentales: la ruta del Mediterráneo occidental y la ruta del África occidental. La primera de estas refiere al camino que se realiza con rumbo a territorio español, ya sea a la España

peninsular por mar o a las ciudades de Ceuta y Melilla por tierra. Besenyó (2016) comenta que esta es la continuación de las rutas de África occidental y central y que es mayormente utilizada por argelinos, marroquíes y subsaharianos, entre otros. El 2018 fue el año de mayores ingresos, con 56.245 arribos, doblando los números del año anterior (FRONTEX, 2022b).

La ruta de África occidental es la que realizan los migrantes con rumbo a las Islas Canarias, pasando por Mauritania, Marruecos, el Sahara Occidental, Senegal, entre otros países del continente (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2022). Un evento significativo para la historia de esta ruta fue la “crisis de los cayucos”, producida en 2006, en la que arribaron entre 31.000 y 39.000 migrantes en un año y nada en las Islas estaba preparado para acoger a semejante cantidad de personas (VARGAS, 2020; FIGUEROA, 2014). A partir de ese momento, el número de arribos disminuyó drásticamente, manteniéndose por debajo de los 1000 durante ocho años (2010-2017) pero, a partir de 2020, se puede notar un ascenso importante del número de llegadas por arriba de los 20.000 (FRONTEX, 2022b). Cifras de este calibre parecerían ser la constante desde hace ya un par de años (FRONTEX, 2022a).

Finalmente, la última ruta que vale la pena destacar es la ruta de las fronteras del este. Más de 6000 km separan a los estados del este de la Unión Europea —Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Hungría, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia y Rumania— de Bielorrusia, Rusia, Moldavia y Ucrania (FRONTEX, 2022d). Los números no han sido extremadamente altos, considerando que desde 2008 —año en el que hubo 2653 ingresos ilegales— hasta 2021 —año en el que hubo 8184 ingresos ilegales—, los ingresos rondaron entre los 677 y 1220. Siendo que, a partir del conflicto entre Rusia y Ucrania, 7 millones de desplazados ingresaron a la Unión Europea por el este, los números para 2022 serán realmente incalculables (FRONTEX, 2022f).

Ahora bien, habiendo realizado una descripción acorde de cada una de las rutas y de las estadísticas que de ellas se han obtenido, ¿qué conclusiones nos permiten realizar la mismas?

La migración irregular es, principalmente, un problema de seguridad para la Unión Europea, tanto para la seguridad de los Estados de la Unión como para la seguridad de los migrantes que arriesgan sus vidas en el trayecto. Especialmente desde la creación del Espacio Schengen, el control de la migración irregular entre los países del mismo se ha dificultado enormemente, impulsándolos en ocasiones como en 2015, por ejemplo, a la reimposición de fronteras interiores (PARLAMENTO EUROPEO, 2020).

La existencia de una problemática como esta implica el desarrollo de un sistema de prevención y solución para enfrentar los desafíos y complicaciones que de ella derivan. Como bien indican Devia-Garzón y Bautista-Safar (2017), la migración irregular es el disparador de una enorme cantidad de políticas en la Unión Europea, que pueden configurarse gracias a todo el dispositivo con el que cuenta. Disponer de estadísticas e información fiable es el primer paso para el correcto armado de las mismas.

Es imperativo tener en cuenta el avance de la ultraderecha en Europa durante los últimos años. Según ALHO CABRAL (2020), la derecha está en casi todos los países de Europa salvo en cinco -Irlanda, Malta, Luxemburgo, Croacia y Rumania- y se presenta de muchas maneras distintas. La mayoría de los discursos destacan los valores nacionalistas y son contrarios a la inmigración, algunos incluso tienden a extremos como el nazismo. “Los problemas económicos y la llegada de refugiados que huyen de la guerra de Siria han ayudado a la extensión del discurso nacionalista, que ha encontrado en el miedo a los cambios un campo donde florecer.”

Como comentamos en la introducción, la base de la que debería partir la Unión Europea es una de derechos humanos. Sin embargo, gracias a las fuertes olas migratorias y las consecuencias culturales y políticas que estas tuvieron en la sociedad europea, este enfoque fue dejado de lado. Por lo mismo, a continuación presentaremos la evolución de las políticas migratorias de la Unión Europea desde el 2015, con el objetivo de comprobar si efectivamente, el enfoque securitario es la nueva postura predominante.

III. Políticas migratorias de la Unión Europea

Si partimos de la base de que la migración es por sí mismo un tema controvertido, alrededor del que hay una división política de gran magnitud, podremos imaginar el conflicto que provoca la creación y aplicación de políticas migratorias en una Unión de 27 países. Este conflicto se amplifica, como bien explica GUERRA SESMA (2018, p. 66), si entendemos que la política migratoria forma parte del ADN de un Estado, junto con las políticas de nacionalidad, exterior, de defensa, asilo y refugio.

Gracias a ITZEL CRUZ-PÉREZ (2019) sabemos que el espacio de libre circulación se intentó construir de la mano de políticas de inmigración y asilo apropiadas. Sin embargo, debido a la situación en otras regiones del mundo, que causaron olas de migración masiva a la Unión Europea, las instituciones han tenido que replantearse su curso de acción. Esto fue cierto, de manera más urgente, para aquellos Estados “puertas” de la Unión, como Italia, Grecia, Hungría, España, entre otros posicionados en la primera línea de defensa.

¿Por qué estos Estados en particular tuvieron que tomar una línea de acción distinta a la del resto? Todos los autores señalan a los Reglamentos de Dublín, particularmente a los adoptados en 2003 y 2013, en los que se establecen los “criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país” (CONSEJO EUROPEO, 2003). Con estos reglamentos queda establecido que, si no fuera a través de criterios de jerarquía superior como la integración familiar o la residencia, es el Estado receptor el que tiene que hacerse cargo de aquellos que solicitan asilo, aún si estos ingresan de manera irregular (CONSEJO EUROPEO, 2013).

Con este criterio, el sistema de Dublín no es uno de reparto sino uno de asignación, que genera una acumulación de refugiados en los países de entrada, principalmente en los del sur. Luego de la crisis de 2015, fue visible que los reglamentos no funcionaban y se comenzó a buscar una división proporcionada de responsabilidades en cuanto a la migración irregular y a los solicitantes de asilo (DEVIA-GARZÓN & BAUTISTA-SAFAR, 2017). Los países del sur buscaron

lograr una asignación obligatoria de migrantes a pesar de la fuerte resistencia de los países del Este (GUERRA SESMA, 2018, p. 70).

“Desde 1999, la Unión Europea ha adoptado un conjunto de instrumentos legales con el fin de establecer un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) para armonizar la legislación, las condiciones de acogida y otros aspectos vinculados al sistema de protección internacional (...) Lamentablemente, en la actualidad, persisten numerosas divergencias entre los sistemas nacionales (...)” (COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR), 2017, p. 4).

Este párrafo no hace más que confirmar lo mencionado, ha sido casi imposible lograr el consenso y la Unión Europea no ha logrado penalizar, como se había establecido, a aquellos Estados que no incorporaron la normativa acordada. Lo que sucede, al fin y al cabo, es que todo recae en la fina línea que divide las competencias acordadas para cada uno de los actores involucrados (REGI, 2020).

A partir de todas las complicaciones anteriormente presentadas, comenzamos a entender que la respuesta de la Unión Europea a la migración ha venido siguiendo la línea securitaria, es decir buscando proteger sus fronteras y evitando la inmigración (CRUZ-PÉREZ, 2019). El hecho de que ciertos Estados se nieguen a aplicar normativas que fomentan el ingreso de inmigrantes -cualquiera sea su carácter- a sus países, más allá de mostrar el conflicto interno que ya mencionamos, comprueba que estos buscan proteger a sus Estados e impedir el ingreso de individuos migrantes.

i. Políticas migratorias: 2015-2019

Desde que en abril de 2015, un navío libio con 700 migrantes se hundió en el estrecho de Sicilia las acciones de la Unión Europea frente a la migración no fueron las mismas. Esta tragedia dio inicio a una serie de medidas que modificaron el rumbo de la política migratoria europea.

Automáticamente luego de difundida la noticia, se organizó una reunión extraordinaria del Consejo Europeo en la que se acordó “movilizar todos los

esfuerzos necesarios para evitar que muera más gente en el mar y abordar las causas profundas de la migración” (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2022); acto seguido, se aprobó la Agenda Europea de Migración (ARAGUÁS CEREZO, 2019). “El Consejo Europeo centró el foco de actuación en tres dimensiones, las cuales, debían de avanzar de forma paralela: en primer lugar, la reubicación y el reasentamiento; en segundo lugar, el retorno, la readmisión y la reintegración; y, en tercer lugar, la cooperación con los países de origen y tránsito” (SOLER GARCÍA, 2017: p. 7).

La situación en la ruta de los Balcanes occidentales llevó a que, el 25 de octubre de 2015, dirigentes en representación de once Estados acordaran un Plan de Acción para mejorar la cooperación y la consulta entre los países de la ruta, junto a medidas operativas pragmáticas para resolver la crisis de refugiados, situación que acordaron no podía ser resuelto a nivel nacional (EUROPEAN COMMISSION, 2015). En noviembre de ese año se llevó a cabo la Cumbre de La Valeta sobre migración, que reunió a jefes de Estado y de Gobierno africanos y europeos “en un intento de reforzar la cooperación y abordar los desafíos actuales de la migración, pero también las oportunidades que brinda” (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2015a).

El denominador común, a lo largo de todo el 2015, fue la fuerte cooperación con los Estados afectados, la reubicación de individuos en los distintos Estados miembros de la Unión y el particular interés del Consejo Europeo en la cooperación con el Líbano, Jordania y Turquía.

Un hecho de incalculable trascendencia con este último fue la reunión de los jefes de Estado del 29 de noviembre de 2015, en la cual se adoptó un Plan de Acción Conjunto para detener, a través de una colaboración política y financiera —de 3000 millones de euros—, la migración irregular y, con más urgencia, a los refugiados sirios que llegaban a la UE a través de Turquía. Gracias a esto, Turquía consiguió un acuerdo de readmisión y la liberalización de visados para ciudadanos turcos en el espacio Schengen a partir de 2016 (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2015b). Sin embargo, la principal consecuencia del acuerdo fue el traslado del flujo de migrantes del

Mediterráneo oriental hacia otras rutas, principalmente a la del Mediterráneo central, generando situaciones de hacinamiento, insalubridad e inseguridad en los campos de refugiados. (GARCÉS MASCAREÑAS, 2020; SOLER GARCÍA, 2017).

El 2016 comenzó con tres iniciativas importantes a nivel Unión Europea: la creación de un mecanismo de asistencia urgente, las propuestas de reforma del Sistema Europeo Común de Asilo y la propuesta del reglamento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas. El primero consistió en la búsqueda de una respuesta rápida, eficaz y que garantice la dignidad humana para todos aquellos que llegaban a las costas europeas. Con respecto al segundo, el 4 de mayo, la Comisión Europea presentó propuestas “para crear un sistema más equitativo, eficiente y sostenible a fin de repartir las solicitudes de asilo entre los Estados miembros” (EUROPEAN COMMISSION, 2016), reformando así instituciones como la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y el Sistema de Dublín, entre otros.

Finalmente, el reglamento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas (GEFC) se propuso en mayo de 2016 y terminó siendo aprobado en septiembre de ese mismo año. La GEFC llegó para “realizar una gestión europea integrada de las fronteras como responsabilidad compartida de la Agencia y de las autoridades nacionales responsables de la gestión de las fronteras” (PARLAMENTO EUROPEO; CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2016, pág. 13), sustituyendo y ampliando las competencias de Frontex, creada en 2004. Es importante notar que la Agencia Europea de la GEFC, únicamente complementa el trabajo de los Estados miembros, principales responsables de la gestión de su sección de las fronteras exteriores. Frente a una institución como Frontex, que para SOLER GARCÍA (2017: p. 43) era insuficiente frente a los retos de la crisis migratoria por la falta de personal, de medios técnicos y de cooperación de algunos Estados miembros, el reglamento buscó dotar a la Agencia de mayor capacidad de actuación.

A principios de 2017 se gestó un plan concreto para tratar de detener el flujo de migrantes en la ruta del Mediterráneo central desde su punto de origen, Libia. El foco fue puesto en el entrenamiento, equipamiento y apoyo de la guardia costera libia; en detener a las redes de facilitadores y tratantes de personas y en

fortalecer a las comunidades locales, entre otras acciones orientadas a estabilizar al país africano (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2017a). Ante el poco impacto de la primera medida, en junio los dirigentes de la UE pidieron medidas adicionales para detener la afluencia.

Otro hecho significativo fue el establecimiento del Sistema de Entradas y Salidas. “Este sistema permitirá registrar los datos de las entradas, salidas y denegaciones de entrada relativos a los nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores del espacio Schengen”, con el objeto de agilizar los procesos en las fronteras, de identificar con certeza a aquellos que permanecen en la Unión una vez transcurrido el plazo legal de estancia autorizada y de reforzar la seguridad interna y externa (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2017c).

El 2018 fue recibido con un refuerzo económico de importante magnitud para los proyectos relacionados a cuestiones migratorias, a través de la autorización del aumento de los préstamos del Banco Europeo de Inversiones. A su vez, el foco se colocó en la actuación futura de la Unión Europea frente a estas cuestiones y en intensificar el trabajo en distintos ámbitos. Un tema sobre el que se decidieron varias medidas fue el de la lucha contra los tratantes y traficantes de seres humanos, algunos de los cuales fueron directamente sancionados por la Unión.

A comienzos de 2019, podemos notar un impulso del trabajo de la Unión Europea en el plano normativo. Primero, se alcanzó un acuerdo provisional para establecer una red europea de funcionarios en terceros países que puedan lidiar con problemas migratorios o sus derivados. Acto seguido, el Consejo confirmó el acuerdo sobre la modificación del Código de Visados, por el cual se intentó beneficiar a los viajeros legítimos y “aumentar los instrumentos disponibles para responder a los retos que plantea la migración ilegal”. Para esto último, algunos elementos propuestos fueron el beneficio a terceros países con visados para que cooperen en la readmisión de migrantes y la penalización —mediante restricción de visados y tasas— a aquellos países que no lo hicieran (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2019a).

Otra política sobre la que se acordó una posición parcial de negociación ese año fue la Directiva sobre el Retorno. La misma buscaba “acelerar los procedimientos de retorno, prevenir las fugas y los movimientos secundarios e incrementar las tasas de retorno” (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2019b).

Una de las últimas y más valiosas medidas que debe mencionarse es la presencia de la política migratoria en la Agenda Estratégica de la Unión Europea para el periodo 2019-2024. La Agenda ronda alrededor de cuatro temas fundamentales: proteger a los ciudadanos y las libertades; desarrollar una base económica sólida y dinámica; construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social y promover los intereses y valores europeos en la escena mundial. En el apartado dedicado al primer punto, el Consejo declara: “Debemos garantizar la integridad de nuestro territorio. Hemos de saber quién accede al territorio de la UE y ser nosotros quienes decidamos dicho acceso (...).” (CONSEJO EUROPEO, 2019: p. 3). Allí mismo, sostienen que reforzarán el espacio Schengen y tratarán de hallar consenso para reformar el Reglamento de Dublín. También aclaran que intensificarán la lucha contra el terrorismo, la delincuencia transfronteriza, a la vez que fortalecerán su resiliencia frente a catástrofes naturales y de origen humano y protegerán a la población europea de todo tipo de amenazas.

Es pertinente detenernos, antes de ingresar al periodo pandémico, para analizar la evolución de las políticas durante estos cinco años (2015-2019). Podemos observar que lo que ha venido construyendo la Unión Europea desde el 2015 hasta este punto de análisis es una estructura normativa y una operativa que van de la mano. Así lo sostiene el CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2019: p. 3) en un informe sobre el futuro de la política migratoria y de asilo: “el papel de las agencias de la UE es fundamental para fomentar la coherencia entre las políticas en la práctica”. Por un lado, vemos el trabajo de campo a través de las distintas operaciones activas, como la Eunavfor Med Sophia y la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por otro, vemos la construcción normativa que encuadra el trabajo de estos. Es justamente a través de estas distintas normas que podremos vislumbrar el avance del enfoque securitario.

Desde el inicio explicitamos el abandono sufrido por los países del sur frente al caudal inabarcable de migrantes. El hecho de que se tuviera que forzar la recepción de migrantes y solicitantes de asilo, a través de instrumentos como la Agenda Europea de Migración, y que para colmo estas cuotas no hayan sido cumplidas, demuestra la poca intención por parte de algunos Estados de la Unión de permitirles el ingreso.

La situación se torna aún más conflictiva cuando analizamos el trato dado a ciertas solicitudes. Mediante el establecimiento de una lista común de países seguros, los Estados de la UE definieron, como sostiene ARAGUÁS CEREZO (2019: p. 220), “quién tiene derecho (o no) a pedir asilo”. Por una lista que -en su momento- incluía a países como Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Kosovo, Montenegro, Serbia y Turquía, cualquiera podía ser denegado el derecho de refugio y enviado de vuelta al país de origen. Como sostuvieron la AEDH, EuroMed Rights y la FIDH por aquel entonces: “No podemos considerar ningún país como país "seguro", (...) institucionalizarán a escala europea una práctica que permitirá que un Estado miembro pueda negarse a cumplir con sus responsabilidades hacia los solicitantes de asilo, en clara vulneración de sus obligaciones internacionales” (FEDERACIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS, 2016). Es claro que con esta decisión, la Unión Europea estaba poniendo a la devolución de migrantes por sobre los derechos humanos, legalizando, con esta lista, el retorno a países que en la realidad podían no ser seguros.

Este proceso avanzó junto a la creación de múltiples acuerdos de readmisión con terceros países. El más famoso de los sucedidos fue el Plan de Acción con Turquía, en el que este se comprometía a readmitir a toda persona llegada irregularmente a las costas griegas y a cambio, la Unión Europea aceleraría el tema visados y asentaría ciudadanos turcos por cada sirio recibido (GARCÉS MASCAREÑAS, 2020). La cuestión es muy grave desde el punto de vista de los derechos humanos ya que, para Amnistía Internacional (2017), Turquía no solo no es un país seguro, sino que ha devuelto a solicitantes de asilo a lugares como Siria, Irak o Afganistán sin poder realizar el pedido de asilo o presentar un recurso contra la devolución. Así, nuevamente podemos ver como

la UE sobrepuso su seguridad a los derechos humanos de los migrantes. Por otro lado, debemos resaltar que a través de este acuerdo, la Unión Europea delegó totalmente la gestión de las fronteras externas del sureste europeo.

Es claro que las decisiones frente a la migración irregular se vuelven más rígidas con el tiempo y buscan únicamente la seguridad de la Unión.

ii. Período pandémico: 2020-2022

Las primeras semanas del 2020, donde todavía no se había podido advertir la gran amenaza del COVID-19, el trabajo de la Unión Europea en el plano migratorio continuó con total normalidad.

Durante el mes de marzo, a cuatro años del acuerdo Unión Europea-Turquía, se produjo una reunión entre Charles Michel, Ursula von der Leyen y el Presidente turco Recep Tayyip Erdoğan, a la vez que se emitieron varias declaraciones sobre la situación que se desarrollaba en las fronteras externas de la Unión. El Consejo de Asuntos Exteriores declaró que Ankara estaba haciendo uso político de la situación en su frontera con Grecia y que esto no se toleraría. Tampoco darían lugar al aumento de cruces ilegales en las fronteras europeas, los cuales también acusaron a Turquía de alentar con rumores falsos (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2020).

Sin embargo, todos los actores se encontraban violando alguna obligación internacional ya que Grecia había suspendido en ese mismo momento el derecho de asilo, bloqueando a algunos migrantes en sus fronteras y haciendo regresar a otros (SANDU, 2022). Según El País (2020), muchos fueron los refugiados que atestiguaron haber cruzado a Grecia para luego ser devueltos por las fuerzas de seguridad sin su dinero ni sus pertenencias; Turquía frente a esto, envió 1.000 agentes especiales para evitar las devoluciones en caliente y suspendió la readmisión de los que eran enviados de vuelta. Esta información pone en evidencia, muy brevemente, el maltrato que sufren aquellos que buscan cruzar las fronteras de la Unión Europa, la violación a la prohibición de las devoluciones colectivas que esta ejerce y demuestra cómo un Estado miembro,

frente a una disputa política entre países, puede poner en riesgo la vida y los derechos de personas físicas.

“Numerosos afectados y testigos relatan sobre abusos y maltratos (...) Todo es señal del total fracaso de la política de migración de la Unión Europea y especialmente de las prácticas de expulsión o devolución en las fronteras (...) violan numerosos derechos de refugiados y derechos humanos fundamentales” (EUROPEAN CENTER FOR CONSTITUTIONAL AND HUMAN RIGHTS, s.f).

Solo semanas después de este conflicto en las fronteras de la Unión Europea y Turquía, se produjo un hecho histórico: el cierre total de las fronteras externas por la pandemia de COVID-19. Con esta noticia se vieron frustrados los planes migratorios de millones de personas que buscaban ingresar a la Unión Europea y muchas de ellas terminaron atrapadas en los campos de refugiados linderos.

No fue la pandemia la que produjo una situación falta de derechos humanos en estos campos sino aquella que puso en evidencia esta misma. Ya en febrero de 2020, France 24 denunciaba la terrible falta de necesidades básicas en el campo de refugiados de Moria, en la isla de Lesbos en Grecia. Todos los migrantes atrapados expresan un aterrante pensamiento: preferirían haberse quedado en sus países y morir ante las balas y las bombas, que quedar atrapados en Moria sin luz, agua, sanidad, educación y seguridad (ROCHA, 2020; BLANCO, 2019). Algunos incluso intentaron suicidarse para salir de este “infierno” mientras esperan que la burocracia griega procese sus solicitudes de asilo. Lamentablemente, el gobierno griego lo único que busca es expulsarlos. Podemos imaginar entonces, el impacto que la pandemia tuvo en estos campos de refugiados. Estamos hablando de millones de personas confinadas, en condiciones extremadamente paupérrimas, faltos de provisiones y de higiene, al acecho de un virus que estaba causando estragos en el mundo.

Si bien el 2020 se caracterizó por el breve avance de las políticas migratorias, en septiembre se publicó un Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. La propuesta buscaba vincular el proceso de asilo con el resto de los procesos

de la migración a través de, por ejemplo, propuestas concretas como un nuevo procedimiento fronterizo, el control previo a la entrada para todos los migrantes ilegales y la modificación de varios reglamentos (SANDU, 2022). Este pacto demuestra que la queja que los migrantes expresan sobre la burocracia es efectivamente cierta y algo que se fomenta desde las Comisiones de la Unión. Aun cuando entendemos que es imposible procesar millones de solicitudes de asilo en tiempo récord, la incorporación de otras etapas previas y posteriores al proceso de asilo puede interpretarse como un intento de desalentar y posponer el ingreso, lo cual produciría el agolpamiento de personas en las fronteras y una propensión mayor a las devoluciones en caliente.

El año de trabajo en 2021 comenzó en mayo con un acuerdo provisional para fomentar la migración legal y retener a estos trabajadores altamente cualificados a través de una tarjeta azul. En junio, se llevó a cabo una reunión del Consejo Europeo en Bruselas y allí se discutió el tema migratorio. Se resolvió la intensificación de las asociaciones y la cooperación con los países de tránsito y de origen, con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (IOM) y la utilización de todos los recursos disponibles con un enfoque pragmático, flexible y a medida (CONSEJO EUROPEO, 2021).

Un acontecimiento que marcó un antes y un después en el 2021 fue el derrocamiento del gobierno afgano y la vuelta al poder de los talibán. El 31 de agosto, a medio mes del hecho, los ministros del Interior de la Unión Europea celebraron una reunión extraordinaria para resolver sobre el hecho. Las conclusiones fueron claras: se procedería a evacuar a todos los ciudadanos europeos que se encontraran en Afganistán, se continuaría trabajando para estabilizar la región, luchando por evitar el surgimiento de nuevas amenazas - como el terrorismo- y se colaboraría con terceros países para que acojan refugiados afganos (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2021). La línea en este último punto fue concreta: la Unión Europea no realizaría esfuerzos por acoger a estos refugiados sino que pondría todo su aparato a disposición para distribuirlos en otros países. Esta es una postura llamativa, teniendo en cuenta

la larga trayectoria en defensa de los derechos humanos de la Unión y si, adelantándonos temporalmente y salvando las enormes diferencias que existen entre ambos casos, analizamos la respuesta que la UE dio a la crisis de refugiados ucraniana.

En octubre, el Consejo Europeo se reunió para tomar conclusiones sobre varios temas y allí destacó el migratorio. Principalmente, se decidió poner en marcha "y sin demora" los ocho planes definidos en junio por el Consejo, en cooperación con los países socios. A su vez, se pidió a Turquía cumplir con el acuerdo celebrado en 2016 y se rechazó su uso político de la migración.

Por último, el Consejo volvió a hacer hincapié en la necesidad de garantizar el retorno efectivo y los acuerdos de readmisión "ejerciendo la influencia que sea necesaria", al igual que en la necesidad de asegurar el control efectivo de las fronteras, reduciendo los movimientos secundarios y garantizando "un equilibrio justo entre responsabilidad y solidaridad entre los Estados miembros".

La situación de la Unión Europea en 2022 tomó un giro luego de la invasión rusa de Ucrania, a finales del mes de febrero. Rápidamente, el 4 de marzo, la Unión decidió iniciar un sistema de protección temporal para las personas que huían de la guerra en el territorio vecino. Según la Agencia de la ONU para los refugiados (2022), más de 5,6 millones de refugiados procedentes de Ucrania se han registrado en Europa hasta julio de este año.

En abril, la Unión Europea liberó 17.000 millones de euros para ayudar a los refugiados ucranianos. Mediante la adopción de un reglamento para la "Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE)" se pudieron liberar estos fondos, que pertenecían a otras políticas, con el fin de que los Estados receptores de refugiados cuenten con los "recursos suficientes para satisfacer las crecientes necesidades de vivienda, educación y asistencia sanitaria" (CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2022).

La rápida disponibilidad de fondos y la voluntad de satisfacer las necesidades de los refugiados nos hace comparar aun involuntariamente, el

tratamiento de la UE hacía esta crisis y las anteriores. Si bien entendemos que se trata de un conflicto militar que la impacta directamente por su proximidad geográfica, algo más subyace a la rápida bienvenida. No es un dato menor que, como destaca Garcés Mascareñas (2022), los ucranianos han sido inmigrantes económicos históricamente deseados y buscados por la UE, los cuales además provienen del “granero de Europa”. Es notorio y directo el contraste frente a otros inmigrantes económicos, de otras regiones, “que en lo discursivo y legal a menudo no tienen derecho a quedarse” y son duramente rechazados.

“En la huida de Ucrania, la discriminación de trato en función del origen y la nacionalidad, y la posibilidad de que esta distinción se mantenga a la hora de acceder a la protección temporal dentro de la UE, hace mucho daño. Hacia dentro, porque una vez más recuerda a los ciudadanos europeos (...) que no siempre todos somos iguales. Hacia fuera porque (...) *confirma los dobles estándares de una Europa que a menudo dice una cosa y hace otra.*” (GARCÉS MASCAREÑAS, 2022, p. 3)

IV. Conclusión

En este trabajo se ha buscado analizar, a través de una revisión de las políticas migratorias producidas por la Unión Europea en el periodo 2015 – 2022 y de la opinión de la academia, la predominancia del enfoque securitario frente a la llegada de migrantes a las puertas de Europa.

A partir de este análisis, hemos podido ver que, mediante propuestas de distintos estilos, la Unión Europea ha buscado disuadir el ingreso de migrantes, cualquiera sea su estado. Lo que es imperativo destacar es la amplitud y la creatividad a la hora de legalizar esta conducta. El desafío se buscó abordar mediante varios frentes, tres para ser precisos.

El primero fue el de las acciones concretas, en el terreno, para intentar frenar a los migrantes. Siendo quizás las menos, la Unión Europea buscó poner una barrera física a través de, por ejemplo, el establecimiento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, de las distintas operaciones médicas y de

seguridad, de la red de funcionarios europeos, entre otras. La eficacia de estas medidas está inevitablemente ligada a la voluntad de los Estados miembros, principales responsables de la gestión de las fronteras externas.

En segundo lugar, encontramos a las propuestas normativas que impulsó la UE para frenar el ingreso de migrantes. Iniciativas como la reforma del Sistema de Entradas y Salidas, la modificación del código de visados, la Directiva sobre el retorno o el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, son algunas de las barreras que la UE intentó establecer a través de este medio. A pesar de que con estas se buscó dar una respuesta rápida, eficaz y humana a la migración, el entramado burocrático en la práctica no parece demostrar resultados que condicen con el objetivo. Como hemos mencionado en el apartado anterior, las dificultades burocráticas, las idas y las vueltas, la poca claridad para los migrantes, solo conllevan a su agolpamiento en las puertas de Europa.

Por último, presentamos múltiples iniciativas impulsadas junto o hacia terceros países. Si existió una constante a lo largo del período analizado, esta fue el intento de enviar, devolver y frenar a los migrantes en otros países, mucho antes de que estos pudieran emprender el viaje a la UE. Desde el acuerdo con Turquía se han producido intentos como la Cumbre de La Valeta, el fortalecimiento de Libia y su aparato de seguridad, la firma de múltiples acuerdos de recepción de migrantes a cambio de beneficios, la penalización a aquellos países que se negaran a aceptarlos, la lista de países “seguros”, entre otros. Si algo queda nos queda en claro es que la cooperación internacional es fundamental para el tratamiento del tema migratorio y que la UE está dispuesta a hacer lo necesario para evitar la acogida de migrantes en su territorio.

¿Ha tenido resultado la extensa labor de la Unión Europea? Lamentablemente, en ninguna ruta ha habido avances significativos por lo que podríamos decir que el éxito es parcial. En el frente este y central de Europa los números han aumentado en todas las rutas, si bien debemos destacar la disminución notable de ingresos en Grecia, Chipre y Bulgaria gracias al acuerdo con Turquía. En el frente occidental, por el contrario, los números parecen mantenerse estables.

El principal obstáculo en el trabajo de la Unión Europea, a la hora de lidiar con el problema migratorio, son las acciones y posiciones de sus propios Estados miembros. La existencia de opiniones totalmente opuestas entre las partes que componen a la Unión ha dificultado sobre manera la aplicación de la normativa aprobada, al punto tal que esta ha sido incapaz de penalizar a miembros que no aplicaron lo acordado en el plazo establecido. Como se expuso al comienzo de este trabajo, la política migratoria está íntimamente vinculada al ADN de un Estado y es por eso por lo que existen 27 maneras distintas de aplicar la política migratoria y ninguna puede imponerse sobre la otra.

La Unión Europea ha puesto en riesgo la vida de los migrantes y refugiados con tal de hacerlos responsabilidad de alguien más, del otro lado de sus fronteras. Ha utilizado acuerdos con terceros países como moneda de cambio para la readmisión y ha considerado a países peligrosos como “seguros”, con tal de legalizar la expulsión de estos individuos. Complementariamente, la violencia vivida por los refugiados en las fronteras o el total estado de abandono de los campos en los que viven, demuestran el nulo grado de interés por sus condiciones de vida. Esto nos deja en claro que los derechos humanos de ciertos grupos pueden quedar relegados frente a la seguridad de los Estados, en este caso de estos 27.

Para finalizar, debemos quedarnos con las palabras de Cruz-Pérez (2019, p. 13), quien resume a la perfección y confirma la tendencia que analizamos en este trabajo:

“A través de la revisión de las acciones puestas en marcha en los últimos años, se evidencia que no existe interés por parte de los líderes europeos en respetar incluso, elementales normas de derechos humanos; comenzando por los bastante cuestionables acuerdos con terceros países, ya sea enfocados en las readmisiones o en el financiamiento para gestionar sus fronteras ante la migración”.

Podemos decir entonces que la llegada del enfoque securitario ha dejado de ser tan solo una hipótesis. Cuestionarnos la validez moral y, particularmente

legal, de semejante postura es de suma importancia y expone una interesante línea de investigación.

V. Bibliografía

ACNUR. (9 de julio de 2022). *Emergencia en Ucrania*. Obtenido de La Agencia de la ONU para los refugiados. Accesible en <https://www.acnur.org/emergencia-en-ucrania.html#:~:text=Hacia%20finales%20de%202021%2C%20casi,personas%20desplazadas%20por%20el%20conflicto>.

ALHO CABRAL, I. (21 de enero de 2020). La ultraderecha tiñe el mapa de Europa: está en cinco gobiernos y 22 parlamentos de la UE. Público.

ÁLVAREZ, F. (2018). Migración y seguridad: perspectivas de Europa. Instituto Español de Estudios Estratégicos, pp. 733-751.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. (15 de septiembre de 2015a). Hungría: Refugiados bloqueados por fuerzas militarizadas y criminalizados por las leyes. Amnistía Internacional.

—(16 de septiembre de 2015b). Serbia/Hungría: Refugiados atrapados en “tierra de nadie” en la frontera, en lo que constituye una atroz catástrofe humanitaria. Amnistía Internacional.

—(20 de marzo de 2017). El acuerdo UE-Turquía, un año de vergüenza para Europa. Amnistía Internacional.

ARAGUÁS CEREZO, M. (2019). *Política europea y migraciones; la necesidad de un enfoque de derechos humanos de cuarta generación frente a la mirada securitaria*. Revista Crítica Penal y Poder, Número 18, pp. 216-229.

BESENYŐ, C. J. (2016). *Security Preconditions: Understanding Migratory Routes*. Journal of Sustainability Issues. Volumen 6 (1), pp. 5-26.

BLANCO, S. (28 de noviembre de 2019). MORIA, la cruel bienvenida de Europa a los refugiados . *El País*.

CASTLES, S. (2010). *Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales*. Migración y desarrollo, Volumen 7, Número 15, pp. 49-80.

COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR). (2017). *Hacia dónde va el nuevo sistema europeo común de asilo: Retos, amenazas y propuestas*. Madrid: Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. (2019). *El futuro de la política de migración y asilo de la UE - Resultado de los debates*. Bruselas.

—(29 de junio de 2021). *Agencia de Asilo de la UE: la Presidencia del Consejo y el Parlamento Europeo alcanzan un acuerdo provisional*. Obtenido de Comunicados de prensa: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/29/eu-asylum-agency-council-presidency-and-european-parliament-reach-provisional-agreement/>

—(31 de agosto de 2021). *Declaración sobre la situación en Afganistán*. Obtenido de Comunicados de prensa: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/08/31/statement-on-the-situation-in-afghanistan/>

CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. (12 de noviembre de 2015a). *Cumbre de La Valeta sobre migración, 11 y 12 de noviembre de 2015*. Obtenido de Cumbre Internacional: <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2015/11/11-12/#:~:text=La%20Cumbre%20de%20La%20Valeta,tambi%C3%A9n%20las%20oportunidades%20que%20brinda.>

CONSEJO EUROPEO - CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. (29 de noviembre de 2015b). *Reunión de los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE con Turquía, 29.11.2015 - Declaración UE-Turquía*. Obtenido de Comunicados de prensa: <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2015/11/29/eu-turkey-meeting-statement/>

—(3 de febrero de 2017a). *Declaración de Malta de los miembros del Consejo Europeo sobre los aspectos exteriores de la migración: abordar la ruta del Mediterráneo central*. Obtenido de Comunicados de Prensa: Declaración de Malta de los miembros del Consejo Europeo sobre los aspectos exteriores de la migración: abordar la ruta del Mediterráneo central

—(7 de febrero de 2017b). *Espacio Schengen: el Consejo recomienda prorrogar los controles en las fronteras interiores*. Obtenido de Comunicados de prensa: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/02/07/prolongation-border-controls/>

—(20 de noviembre de 2017c). *Sistema de Entradas y Salidas: adopción final por el Consejo*. Obtenido de Comunicados de prensa: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/11/20/entry-exit-system-final-adoption-by-the-council/>

—(20 de febrero de 2019a). *Política de visados: el Consejo confirma el acuerdo sobre la modificación del Código de Visados*. Obtenido de Comunicados de prensa: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/02/20/visa-policy-council-confirms-agreement-on-changes-to-the-visa-code/>

—(7 de junio de 2019b). *Política de migración: el Consejo acuerda una posición parcial de negociación relativa a la Directiva sobre el Retorno*. Obtenido de Comunicados de prensa: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/06/07/migration-policy-council-agrees-partial-negotiating-position-on-return-directive/>

—(6 de marzo de 2020). Declaración del Consejo de Asuntos Exteriores. *Comunicados de prensa*.

—(22 de junio de 2022). *Cronología - Política de migración de la UE*. Obtenido de Política de migración de la UE: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/migration-timeline/>

—(24 de marzo de 2022). *Flujos migratorios en las rutas del Mediterráneo occidental y África occidental*. Obtenido de Política de migración de la UE: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/western-routes/>

—(26 de julio de 2022). *Infografía - Flujos migratorios: rutas oriental, central y occidental*. Obtenido de Infografía: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/migration-flows/>

—(22 de marzo de 2022). *Política de migración de la UE*. Obtenido de Flujos migratorios: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/central-mediterranean-route/>

CONSEJO EUROPEO. (18 de febrero de 2003). Reglamento (CE) n° 343/2003 del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, pág. L 50/1. Obtenido de Diario

- Oficial nº L 050 de 25/02/2003 p. 0001 - 0010: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32003R0343&from=ES>
- CONSEJO EUROPEO. (26 de junio de 2013). REGLAMENTO (UE) No 604/2013. *Diario Oficial de la Unión Europea*, pág. L 180/31.
- CONSEJO EUROPEO. (2019). *UNA NUEVA AGENDA ESTRATÉGICA (2019 - 2024)*. Bruxelles: Consejo Europeo.
- CONSEJO EUROPEO. (25 de junio de 2021). *Consejo Europeo, 24 y 25 de junio de 2021*. Obtenido de Reuniones : <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2021/06/24-25/>
- CONSEJO EUROPEO. (2021). Reunión del Consejo Europeo (21 y 22 de octubre de 2021) - Conclusiones. *EUCO 17/21* (págs. 1-8). Bruselas: Consejo Europeo.
- CRUZ-PÉREZ, I. E. (2019). Migración, seguridad y derechos humanos en la Unión Europea. *Huellas de la Migración Año 4 No. 7*, 173-195.
- DEVIA-GARZÓN, C. A., & BAUTISTA-SAFAR, T. (2017). La realidad de la crisis migratoria europea. *Universidad Libre de Cali*, 144-156.
- EL PAÍS. (6 de marzo de 2020). La crisis humanitaria en la frontera entre Turquía y Grecia, en imágenes. *El País*.
- EUROPEAN CENTER FOR CONSTITUTIONAL AND HUMAN RIGHTS. (s.f). *Expulsiones automáticas / Devoluciones en caliente*. Obtenido de ECCHR: <https://www.ecchr.eu/es/temas/expulsiones-automaticas-devoluciones-en-caliente/>
- EUROPEAN COMMISSION. (4 de mayo de 2016). *Towards a sustainable and fair Common European Asylum System*. Obtenido de Press corner: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_16_1620
- EUROPEAN COMMISSION. (25 de octubre de 2015). *Meeting on the Western Balkans Migration Route: Leaders Agree on 17-point plan of action*. Obtenido de Press corner : https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_15_5904
- EUROSTAT. (Marzo de 2022). *Eurostats: statistics explained*. Obtenido de Migration and migrant population statistics: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Migration_and_migrant_population_statistics#:~:text=

To%20compare%2C%20in%202019%20there,another%20Member%20State%20in%202019.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS. (26 de mayo de 2016). *La lista de "países seguros" de la Unión Europea: una denegación del derecho al asilo*. Accesible en <https://www.fidh.org/es/region/europa-y-asia-central/la-lista-de-paises-seguros-de-la-union-europea-una-denegacion-del>

FIGUEROA, V. (11 de marzo de 2014). El precedente, 'la crisis de los cayucos'. *El País*.

FRONTEX. (Mayo de 2022a). *Frontex*. Obtenido de Migratory Map: <https://frontex.europa.eu/we-know/migratory-map/>

—(Abril de 2022b). *Frontex*. Obtenido de Migratory Routes: <https://frontex.europa.eu/we-know/migratory-routes/central-mediterranean-route/>

—(abril de 2022c). *Western Balkan Route*. Obtenido de Migratory Routes: <https://frontex.europa.eu/we-know/migratory-routes/western-balkan-route/>

—(5 de mayo de 2022d). *Eastern Borders Route*. Obtenido de Migratory Routes: <https://frontex.europa.eu/we-know/migratory-routes/eastern-borders-route/>

—(14 de julio de 2022e). *EU external borders in June: Western Balkan route most active*. Obtenido de News: <https://frontex.europa.eu/media-centre/news/news-release/eu-external-borders-in-june-western-balkan-route-most-active-oPV0mM>

—(2 de junio de 2022f). 5.3 million Ukrainians have entered EU since the beginning of the invasion. *Frontex*.

GARCÉS MASCAREÑAS, B. (2020). Cuatro años del acuerdo UE-Turquía. *Barcelona Center for International Affairs*, pp. 1-3.

—(2022). Por qué esta crisis de refugiados es distinta. *Barcelona Center for International Affairs*, pp. 1-3.

GUERRA SESMA, D. (2018). *La política migratoria común de la Unión Europea: efectos políticos de su ausencia*. Revista chilena de derecho y ciencia política. Volumen 9 (2), pp. 62-87.

KOSER, K. (31 de marzo de 2011). When is migration a security issue? *Brookings*.

NACIONES UNIDAS. (10 de junio de 2022). Migrantes y refugiados en el Mediterráneo: Disminuye el número de travesías, pero crece el número de muertes. *Noticias ONU*.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). (2019). *Glosario de la OIM sobre la migración*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (11 de marzo de 2020). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020*. Obtenido de <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

PARLAMENTO EUROPEO. (4 de junio de 2020). *Schengen: retos en el área sin fronteras interiores*. Obtenido de Noticias: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/eu-affairs/20180525STO04311/schengen-retos-en-el-area-sin-fronteras-interiores#:~:text=El%20impacto%20se%20centra%20principalmente,infraestructura%20para%20el%20sector%20p%C3%ABlico>.

PARLAMENTO EUROPEO; CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. (16 de septiembre de 2016). *REGLAMENTO (UE) 2016/1624 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO*. Obtenido de Diario Oficial de la Unión Europea: <https://www.boe.es/doue/2016/251/L00001-00076.pdf>

PASETTI, F. (2021). *La gobernanza europea de las migraciones en tiempos de pandemia: una oportunidad perdida*. Anuario internacional CIDOB, pp. 88-89.

REGI, J. (2020). *Las políticas de migración y asilo en la Unión Europea y sus problemas de aplicación en los Estados miembros*. Revista de Estudios en Seguridad Internacional, pp. 57-77.

ROCHA, A. (11 de febrero de 2020). Moria, el infame campo de refugiados a las puertas de Europa. *France 24*.

SANDU, G. (junio de 2022). *La política de asilo*. Obtenido de Parlamento Europeo: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/151/la-politica-de-asilo>

SOLER GARCÍA, C. (2017). *La guardia europea de fronteras y costas: ¿Un avance respecto a Frontex? Una valoración provisional*. Revista electrónica de estudios internacionales, Número 34, pp. 1-44.

TELESUR - JG. (19 de abril de 2015). Barco con 700 inmigrantes se hunde frente a costas de Libia. *teleSUR*.

THE EUROPEAN PARLIAMENT AND THE COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION. (11 de Julio de 2007). *Official Journal of the European Union*. Obtenido de REGULATION (EC) No 862/2007 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32007R0862&qid=1448964364407&from=EN>

VARGAS, N. (11 de septiembre de 2020). De la crisis de los cayucos de 2006 al colapso de la acogida: claves del repunte migratorio en Canarias. *Canarias Ahora*.

WIKIPEDIA. (24 de junio de 2022). *Anexo:Histórico de diputados de los grupos políticos del Parlamento Europeo*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Hist%C3%B3rico_de_diputados_de_los_grupos_pol%C3%ADticos_del_Parlamento_Europeo#Junio_de_2015

WOHLFELD, M. (2014). Is migration a Security issue? En O. Grech, & M. Wohlfeld, *Migration in the Mediterranean : human rights, security and development perspectives* (págs. 61-77). Malta: MEDAC, University of Malta.